



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2011, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVOS A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES; LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueban las modificaciones y adiciones de las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES, con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en específico las Nos. 12.1, 12.2 y 12.3 de la base número XII "TRÁMITES URBANÍSTICOS DE ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN"; y la adición de las Nos. 21.1 y 21.2 de la base número XXI "MULTAS ADMINISTRATIVAS"; la No. 22.1 de la base número XXII "RECARGOS IMPROCEDENTES" y la No. 23.1 de la base número XXIII "ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES" quedando en los siguientes términos:

XII TRÁMITES URBANÍSTICOS, DE ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN:				
12.1 DERECHOS	Art 92 LHM	Contribuyentes en general.	Lograr una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos	Hasta el 90 %
12.2 MULTAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes en general.	Lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 75%
12.3 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. 6 LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes en general.	Lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 75 %
XXI. MULTAS ADMINISTRATIVAS				
21.1 MULTAS ADMINISTRATIVAS, SUS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIÓN.	Art. 92 LHM	Contribuyentes en lo general siempre y cuando la sanción resulte improcedente.	Aplicación debida de la Ley y los Reglamentos Municipales.	Hasta el 100 %
21.2 MULTAS ADMINISTRATIVAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes en general.	Apoyar la regularización, la recaudación y el pago oportuno de estos aprovechamientos, así como	Hasta el 25%

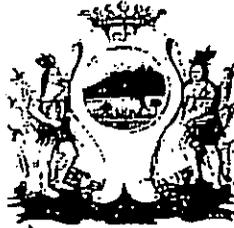


AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL, 2009-2012

			equiparar el beneficio que otorga el Artículo 75 del Código Fiscal del Estado sobre descuentos en multas fiscales	
XXII. RECARGOS IMPROCEDENTES				
22.1 RECARGOS IMPROCEDENTES	Art. 92 LHM	Contribuyentes en general.	Aplicar los principios de justicia y equidad, cancelando los recargos que no procedan conforme a la Ley, y sean calculados en forma automática por los sistemas de cómputo, y que se causen en los días de periodos vacacionales.	Hasta el 100%
XXIII. ACTUALIZACION DE INGRESOS MUNICIPALES				
23.1 ACTUALIZACION DE INGRESOS MUNICIPALES	Art. 6 LIM	Contribuyentes en general.	Actualización de aquellos ingresos municipales en los cuales los sistemas informáticos no los generen en forma automática o que el diseño de los programas no lo emitan en forma automática.	Hasta el 100%

Las anteriores adiciones y modificaciones a las Bases de los subsidios, disminuciones y/o condonaciones estarán vigentes durante el periodo que comprenderá a partir del día de su Aprobación por este Ayuntamiento hasta el día 31- treinta y uno de diciembre del año 2012-dos mil doce.

SEGUNDO: En cumplimiento al artículo Sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado en vigor, que dispone que los montos de los subsidios, disminuciones y condonaciones en las contribuciones, accesorios y demás ingresos municipales serán delimitados en cuotas, se propone un límite de 60.000-sesenta mil cuotas- por cada uno de los conceptos que conforman cada expediente individualmente considerado, mismo que estará vigente durante el periodo que comprenderá a partir del día de su Aprobación por este Ayuntamiento hasta el día 31- treinta y uno de diciembre del año 2012-dos mil doce.



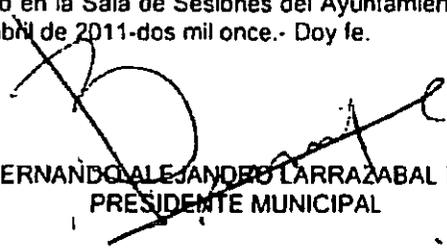
**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL. 2009-2012**

TERCERO: En lo que no se opongan los presentes Acuerdos, subsistirán las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones aprobadas por este Ayuntamiento y publicadas en el Periódico Oficial del Estado en los números 44 de fecha 28 de Marzo de 2008, 70 de fecha 26 de Mayo del 2008, 95 de fecha 18 de Julio de 2008, 168 de fecha 17 de Diciembre de 2008, 37 de fecha 20 de Marzo de 2009, 66 de fecha 22 de Mayo de 2009 y 173 de fecha 25 de Diciembre de 2009.

CUARTO: La Secretaria del Ayuntamiento deberá turnar, para su publicación la presente adición y modificación de las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente Monterrey, N.L. a 15 de abril de 2011. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, JAVIER ORONA GUERRA, Presidente/ JUÁN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario/ CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 28-veintiocho días del mes de abril de 2011-dos mil once.- Doy fe.


C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO